

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
ÁREAS DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS  
SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

**1263.-** En la Sección de Intervención de esta Ciudad Autónoma y conforme los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio 2012, aprobado inicialmente por la Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Texto Refundido y por los motivos taxativamente enumeradas en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con selección a los siguientes trámites.

a.- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

b.- Oficina de presentación: Registro General.

c.- Órgano ante el que se reclama: Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla a 21 de mayo de 2012.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
ÁREAS DE ECONOMÍA, EMPLEO, TURISMO  
Y FONDOS EUROPEOS  
SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

**1264.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, por ORDEN de de 2 de mayo de 2012, inscrita en el Registro al nº 1.711, HA DISPUESTO lo siguiente:

"El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 08 de febrero de 2008 por el que se establece las bases reguladoras del régimen de ayudas para el fomento del empleo en empresas de base tecnológica y en iniciativas locales de empleo (BOME nº 4.479 de 19/02/08) modificada por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 16 de mayo de 2008 (BOME nº 4.508 de 30/05/08), pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda ha resuelto efectuar la convocatoria para el año 2012 destinadas a financiar el fomento del auto-empleo y la contratación de personas desempleadas en empresas encuadradas como Iniciativas Locales de Empleo, en el marco del Programa Operativo FSE para Melilla 2007-2013.

Estas ayudas se acogen al Reglamento (CE) Nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE L379 de 28/12/2006.

En su virtud dispongo, mediante la presente Orden y con arreglo a las disposiciones que anteceden, ORDENO convocar expresa y formalmente el presente proceso de concesión de subvenciones:

Primero: Objeto y finalidad

Se convoca para el año 2012 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 7 Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.399 de 15/05/07), en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria abierta.

Estas subvenciones tienen como finalidad el fomento del auto-empleo y la contratación de